

RESOLUCIÓN No.

**\*20261000001463\***

20261000001463

24-07-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-**

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1006 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales.

RESOLUCIÓN No.                   \*20261000001463\*  
20261000001463  
24-07-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."*  
vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que teniendo en cuenta que se requieren recursos para la adición del contrato 048-2026 con objeto Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI ubicado en la Carrera 13 N° 34 – 91 y Carrera 13A No. 34-66 de la ciudad de Bogotá D.C. y que con ocasión del estudio de seguridad física realizado por la empresa prestadora del servicio de vigilancia, se identificaron vulnerabilidades en diferentes áreas de las instalaciones del Instituto, formulándose recomendaciones orientadas a fortalecer los controles de seguridad. Entre las acciones propuestas se encuentra la ampliación y optimización del sistema de videovigilancia, con el fin de aumentar la cobertura en puntos críticos, mejorar la capacidad de monitoreo y generar evidencia para la atención de incidentes. En consecuencia, se requiere la adición de recursos por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.893.693)**, para implementar las medidas recomendadas y reducir los riesgos identificados.

Que, a la fecha, en el rubro **A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, provenientes del recurso nación 10, existen apropiaciones disponibles que no serán ejecutadas, por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.893.693)**.

Que teniendo en cuenta que se requieren recursos para la adición del contrato 057-2025 con objeto suministrar las pólizas del programa de seguros de la entidad, con el fin de amparar los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros o de los que llegare a ser responsable el Instituto Nacional para Ciegos - INCI; y de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad y que el proceso contractual del nuevo

RESOLUCIÓN No.

**\*20261000001463\***

20261000001463

24-07-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."*

programa de seguros se encuentra en curso, se requiere adicionar **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.047.900).**

Que, a la fecha, en el rubro **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, provenientes del recurso nación 10, existen apropiaciones disponibles que no serán ejecutadas, por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.047.900)**, teniendo en cuenta que la cotización de la adquisición de toner para la entidad está por un menor valor al presupuestado;

Por lo expuesto anteriormente, los recursos de los rubros de funcionamiento **A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**; resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito, circunstancia que consta en certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera, de fecha 21 de julio de 2026.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre diferentes cuentas de gasto, con el propósito de atender oportunamente las necesidades asociadas a la gestión administrativa de la entidad.

Que, el presente traslado no afecta el normal desarrollo de las demás actividades de la entidad, toda vez que en los rubros de origen existen recursos disponibles y el Plan Anual de Caja (PAC) autorizado permite cubrir en su totalidad los pagos proyectados.

Que, en consecuencia, los traslados presupuestales solicitados buscan garantizar la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional, respetando los techos establecidos y considerando que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que, por lo anterior, se considera procedente la aprobación del traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos y atender los requerimientos institucionales en materia jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Realizar traslado presupuestal de Gastos desde el rubro de funcionamiento - **02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.893.693); A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.047.900)**, provenientes del recurso nación 10.



RESOLUCIÓN No.

\*20261000001463\*

20261000001463

24-07-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026.”

**Artículo 2:** Incorporar los recursos trasladados de los rubros de funcionamiento A-02-02-02-008-005 - **SERVICIOS DE SOPORTE**, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.893.693)**; A-02-02-02-007-001 - **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS** por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.047.900)**; conforme al siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

| Tipo Presupuesto | Cuenta / Programa | Subcuenta / Subprograma | Objeto / Proyecto | Ordinal / Subproy | SubOrdinal | DESCRIPCION                     | CONTRACREDITO    | CREDITO          |
|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------|---------------------------------|------------------|------------------|
| A                | 02                | 02                      | 02                | 008               | 002        | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | \$ 11.893.693,00 |                  |
| A                | 02                | 02                      | 02                | 008               | 005        | SERVICIOS DE SOPORTE            |                  | \$ 11.893.693,00 |
| TOTAL            |                   |                         |                   |                   |            |                                 | \$ 11.893.693,00 | \$ 11.893.693,00 |

| Tipo Presupuesto | Cuenta / Programa | Subcuenta / Subprograma | Objeto / Proyecto | Ordinal / Subproy | SubOrdinal | DESCRIPCION                                                                                | CONTRACREDITO   | CREDITO         |
|------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| A                | 02                | 02                      | 01                | 003               | 005        | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | \$ 2.047.900,00 |                 |
| A                | 02                | 02                      | 02                | 007               | 001        | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS                                                  |                 | \$ 2.047.900,00 |
| TOTAL            |                   |                         |                   |                   |            |                                                                                            | \$ 2.047.900,00 | \$ 2.047.900,00 |

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO  
Directora General (E)

Anexos:  
Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.  
Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.  
Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.  
Certificado Administrativa y Financiera del 21 de julio de 2026.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.  
Aprobó: Alina Gómez Mejía – Secretaria General  
Aprobó: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica